

RECOMENDACIÓN TÉCNICA 1/2024, DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE SEGURETAT FERROVIÀRIA, SOBRE EL USO RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS.

1. OBJETO

El objeto de este documento es proponer una serie de recomendaciones a las entidades ferroviarias y recordarles que, tanto en la formación de inicio como en la formación de renovación de las distintas habilitaciones, se incluirán contenidos acerca del **uso responsable de medicamentos** que pudieran alterar, perturbar o modificar las facultades psicofísicas en el desempeño de funciones del personal ferroviario que realice tareas directamente relacionadas con la seguridad del tráfico ferroviario y tranviario.

Se recomienda un uso responsable de medicamentos para conducir o para realizar trabajos relacionados con la seguridad operacional del tráfico ferroviario y tranviario, porque son bien conocidos los efectos del consumo del alcohol y de otras sustancias adictivas que influyen en la capacidad de conducción y en otras tareas; sin embargo, no ocurre lo mismo cuando se consumen medicamentos que pueden alterar las capacidades y disminuir las destrezas.

El centro médico debe ser el encargado de supervisar la información que reciba el personal ferroviario en su formación y de resolver las dudas que puedan tener en cuanto a los tratamientos que les han sido pautados.

En todo caso, el contenido aquí reflejado es orientativo y no sustituye a las normas vigentes ni exime de responsabilidad a los diferentes actores implicados en su cumplimiento.

2. ANTECEDENTES

La Ley 7/2018, de 26 de marzo, de la Generalitat, de seguridad ferroviaria, en su artículo 44 sobre controles de alcoholemia y sustancias psicoactivas, indica que:

"1. El personal ferroviario que, de forma directa o indirecta, pueda influir en la seguridad de la circulación, estará sujeto a los controles periódicos de alcoholemia y sustancias psicoactivas realizados por personal cualificado según los términos que establezca la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària.

2. *Reglamentariamente y previa consulta a la representación sindical de las empresas operadoras, se regularán los procedimientos para los controles de alcohol, drogas de abuso, sustancias psicoactivas y medicamentos en el personal ferroviario.*
3. *El personal ferroviario que realice actividades con repercusión sobre la seguridad en la circulación ferroviaria no podrá realizarlas cuando se encuentre con tasas de alcohol superiores a las que reglamentariamente se establezcan, o con presencia en el organismo de medicamentos o sustancias que perturben o disminuyan sus facultades psicofísicas.*
4. *El personal ferroviario está obligado a someterse a las pruebas para la detección de alcohol o sustancias psicoactivas en el organismo, que se realizarán con plena garantía de privacidad y confidencialidad.*
5. *En los programas formativos destinados a la obtención y el mantenimiento de los títulos habilitantes del personal referido, se incluirán contenidos acerca del conocimiento de estos aspectos: alcohol, drogas y sustancias psicoactivas y medicamentos. A su vez, las entidades ferroviarias fomentarán entre el citado personal, el uso responsable de medicamentos que pudieran alterar, perturbar o modificar sus facultades psicofísicas en el desempeño de sus funciones.”*

Se debe tener en cuenta que el manejo de un tren o cualquier otra actividad relacionada con la seguridad operacional del tráfico ferroviario y tranviario se pueden ver afectadas por el consumo de ciertos medicamentos que alteran los reflejos, el tiempo de reacción, alteran la percepción de las distancias, la capacidad visual y auditiva, la hiperactividad e hiperreactividad, la reducción de la visión periférica, los estados de confusión y aturdimiento, la somnolencia y las alteraciones musculares de carácter agudo (espasmos, calambres, etc.).

La tarea de un maquinista es altamente compleja, donde la integración de los sistemas motor, cognitivo y sensorial son fundamentales para preservar la seguridad. El consumo de medicamentos puede comprometer un desempeño seguro sobre la conducción, ya que afecta a estas tres funciones necesarias.

El principio activo de los medicamentos es mejorar la situación clínica del paciente y a su vez debería mejorar la capacidad para desempeñar sus tareas con seguridad. Sin embargo, no hay que obviar que los medicamentos, bien como consecuencia de sus efectos terapéuticos o de sus efectos secundarios, pueden producir somnolencia, pérdida de la coordinación psicomotora, cambios en el comportamiento, trastornos del equilibrio, alteraciones sensoriales, etc., alterando así la capacidad del desempeño de sus tareas. Asimismo, los medicamentos pueden interaccionar con otros medicamentos y con otras sustancias como puede ser el alcohol.

Se debe tener en cuenta que el mayor riesgo de accidente relacionado con el uso de fármacos se encuentra en los inicios del tratamiento y en los cambios de dosis. Además, a mayor número de medicamentos que toma una persona, mayor riesgo de accidente.

Se ha de leer el prospecto de los medicamentos donde figuran los posibles efectos sobre la capacidad de estos fármacos para producir somnolencia o reducción de reflejos.

Se debe consultar la información de los efectos de un medicamento sobre la capacidad de conducir que viene recogida tanto en la ficha técnica del producto (dirigida a profesionales sanitarios) como en el prospecto (dirigido a pacientes). En España se incluye el pictograma de “medicamentos y conducción” en el cartón de los medicamentos que afectan a la conducción, con el fin de llamar la atención al paciente para que lea la información contenida en el prospecto. En España, el 20% de los principios activos y el 25 % de las presentaciones comercializadas llevan el pictograma de “Medicamentos y conducción”.



Conducción: ver prospecto

Figura 1: Pictograma “Medicamentos y Conducción”

La Unión Europea ha promovido el proyecto europeo DRUID, que entre sus objetivos se encuentra la categorización de medicamentos que cuantifica el riesgo o el efecto sobre la capacidad de conducción, que proporciona información de gran interés.

Existen estudios que evidencian que determinados medicamentos, sobre todo los que afectan al sistema nervioso central, pueden afectar a la capacidad de conducir de forma segura al alterar el rendimiento psicomotor de los pacientes.

Se debe tener en cuenta que los opioides son fármacos que, bien utilizados, son muy útiles para manejar el dolor agudo severo y el dolor crónico de moderado a severo que no responde a otros tratamientos, pero que usados de forma continuada tienen un

elevado riesgo de abuso y adicción. Los opioides producen somnolencia, sedación, alteración de la capacidad cognitiva y motora, pudiendo afectar por tanto a la capacidad de conducir o de desempeñar tareas directamente relacionadas con la seguridad de las personas que los utilizan, sobre todo en inicio de tratamientos, cambios de dosis y con el uso concomitantes con otras sustancias como puede ser el alcohol.

El consumo de benzodiacepinas, especialmente cuando se utilizan como ansiolíticos, hipnóticos o sedantes, y los antihistamínicos que se utilizan para el tratamiento de alergias, aumentan los riesgos y afectan a la conducción y a otras tareas. Las benzodiacepinas son los fármacos con un mayor efecto negativo, producen sedación, disminución de los reflejos, alteración de la coordinación, alteración del movimiento y de la capacidad de seguir un objeto móvil. Se desaconseja conducir y realizar otras tareas durante las primeras horas después de tomar estos medicamentos o cualquier otro medicamento que produzca los mismos efectos secundarios descritos anteriormente.

Debe tenerse en cuenta la capacidad del tratamiento para mantener controladas determinadas patologías que pueden interferir en mayor o menor grado con la capacidad de desempeño en algunas enfermedades como diabetes, enfermedades cardiovasculares, etc.

Debe conocerse que algunos antihistamínicos pueden producir somnolencia, visión borrosa, alteraciones visuales y alucinaciones; también pueden formar parte de medicamentos multicomponentes utilizados para el tratamiento del resfriado o la gripe.

Los antidepresivos tienen un perfil de reacciones adversas diferentes, pero ya solo la propia enfermedad produce un mayor tiempo de reacción, alteración de las capacidades cognitivas, motoras y también somnolencia.

Se debe tener en cuenta que los antidepresivos también pueden producir sedación, problema de acomodación, hipotensión ortostática, fatiga, vértigos, y alteraciones de comportamiento, y que otros grupos de medicamentos que pueden afectar el desempeño son los antiepilépticos, antidiabéticos, analgésicos, antipsicóticos o antitusivos, entre otros. Se debe consultar con el personal médico o el farmacéutico sobre la medicación a tomar y cómo afecta a la conducta.

El personal habilitado que realice tareas directamente relacionadas con la seguridad del tráfico ferroviario y tranviario estará atento por si nota los siguientes signos de alerta: aparición de visión borrosa o visión doble, dificultad para concentrarse o permanecer alerta, sorpresa ante acontecimientos habituales o dificultad para

recordar cómo se ha alcanzado el destino.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària, en virtud de sus competencias, considera conveniente emitir las siguientes **RECOMENDACIONES:**

Primera. Incluir en la formación del personal ferroviario el conocimiento del uso responsable de los medicamentos para conducir o para realizar trabajos relacionados con la seguridad operacional del tráfico ferroviario y tranviario.

Se sabe que en la población en general hay evidencias de un consumo importante y creciente de medicamentos que afectan al desempeño de sus tareas; por ello, se ha de intervenir para fomentar el uso seguro de medicamentos y se debe concienciar e informar al personal ferroviario del riesgo derivado del uso de los medicamentos.

Antes de conducir o de realizar trabajos relacionados con la seguridad operacional del tráfico ferroviario y tranviario hay que conocer la reacción ante la medicación que se está tomando; si se observa que influye en los reflejos, capacidad de concentración o si produce somnolencia, debe evitarse realizar las tareas. La reacción del organismo a los fármacos es más manifiesta en los primeros días de tratamiento y en especial en las primeras horas después de la ingesta del fármaco. Tomar alcohol y fármacos conjuntamente puede aumentar los efectos adversos, mayor pérdida de reflejos, mayor sedación y somnolencia. Una mínima cantidad de alcohol puede influir negativamente en la capacidad de conducir o de realizar tareas relacionadas con la seguridad del tráfico ferroviario y tranviario, por lo que, siempre con el alcohol, cero.

A continuación, se indica una lista genérica con la naturaleza de los medicamentos y a qué funciones psicofísicas pueden afectar: somnolencia, atención, capacidad de reacción, concentración, nerviosismo, ansiedad, visión borrosa, mareos, debilidad, agitación, cansancio, etc.

Ansiolíticos: los efectos de los ansiolíticos son la somnolencia, disminución de la atención y disminución de la capacidad de reacción.

Antidepresivos: entre sus efectos están el nerviosismo, ansiedad, somnolencia, alteración de la coordinación y visión borrosa.

Hipnóticos: producen somnolencia, disminución de la atención y disminución de la capacidad de reacción.

Antigripales y anticatarrales: somnolencia.

Analgésicos: ayudan a quitar el dolor, pero por el contrario pueden producir somnolencia, disminución de la capacidad de concentración y de reacción, o mareos.

Antimigrañosos: somnolencia, mareos y debilidad.

Antialérgicos: somnolencia y visión borrosa.

Antipsicóticos: somnolencia, mareos, agitación y cansancio.

Antiepilépticos: somnolencia, mareos, visión borrosa, fatiga y sensación de debilidad.

Antiparkinsonianos: somnolencia, episodios repentinos de sueño, espasmos, visión borrosa y confusión.

Fármacos para tratar la diabetes: hipoglucemia.

Segunda. Incluir en la formación del personal ferroviario el conocimiento de las recomendaciones del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España:

Hay que seguir siempre las instrucciones del personal médico o el farmacéutico a la hora de utilizar el fármaco. No hay que automedicarse.

Hay que conocer que cuando más nos afecta un medicamento es al inicio del tratamiento o en el cambio de dosis. Por eso, se recomienda que durante los primeros días no se conduzca, ya que no se sabe cómo reaccionará el cuerpo y si se mantiene intacta la capacidad de ejecutar la tarea en buenas condiciones.

Debe comunicarse al profesional sanitario cuál es nuestra profesión en la que no se permite consumir fármacos que puedan afectar las condiciones psicofísicas para que busquen una prescripción con menor incidencia.

Nunca se debe mezclar los medicamentos con el alcohol, ya que se pueden incrementar los efectos adversos (menos reflejos, mayor sedación, somnolencia...).

Hay que prestar especial atención si se toman varios medicamentos a la vez y también si hay cansancio.

Tercera. El centro médico de la entidad ferroviaria se encargará de supervisar el programa formativo sobre el uso de medicamentos y de valorar la idoneidad del personal habilitado para realizar su trabajo habitual con el tratamiento médico que le hayan prescrito.

Para prevenir los riesgos innecesarios por los efectos secundarios de los medicamentos sobre las personas y con el fin de que la aptitud psicofísica requerida al personal ferroviario habilitado para desarrollar su trabajo no se vea alterada por el uso de medicamentos, el centro médico se encargará de que el personal ferroviario esté muy bien informado. Para ello, supervisará y actualizará los temas que se imparten en la formación para la habilitación de personal ferroviario dedicados al uso de medicamentos y sus posibles efectos secundarios, tanto en la formación de inicio como de en la de mantenimiento.

El centro médico también se encargará de resolver las dudas del personal habilitado cuando les sea prescrito un tratamiento médico y valorará si el personal ferroviario habilitado dispone de las condiciones psicofísicas idóneas para realizar su trabajo habitual cuando le haya sido prescrito un determinado tratamiento médico o también como compaginar el horario de tomas de la medicación con el horario de trabajo, con el fin de evitar situaciones de riesgo.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVSF,